

Acuerdo 07

CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:16 / 00:10:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 15 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para 2025, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la LRBRL en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de

esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, indica en el artículo 10.1:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

De conformidad con la legislación citada, la base 60ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2025, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

Se han aprobado tres actualizaciones del PES 2025: la primera por acuerdo número 3 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2025; mediante acuerdo número 5 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025, se aprobó la segunda actualización; por acuerdo número 4 en sesión de 26 de septiembre de 2025, aprobó la tercera actualización.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La presente actualización del PES trae su causa de:

Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Modificación de créditos del presupuesto para incluir en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la subvención nominativa que se lleva al Pleno que se va a celebrar en el mes de octubre de 2025:

- En la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones desarrollo empresarial (nominativas)”, con la subvención nominativa a la Fundación San Telmo, NIF G41140989, por importe de 15.000 €.

Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo

Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, aprobada inicialmente mediante acuerdo número 14, sesión de 29 de julio de 2025, aprobado definitivamente el día de 2025 (fecha de publicación en el BOP número 168, de 3 de septiembre de 2025) para modificar el proyecto de la subvención a la Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041), en el sentido siguiente:

Donde dice:

Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería”, por importe de 10.000,00 €.

Se modifica por:

Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “La elaboración del estudio del comercio minorista de la provincia de Almería y la organización de jornadas de difusión, formación y asesoramiento de comercio local”, por importe de 10.000,00 €.

Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

1. Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, aprobada mediante acuerdo número 14, en sesión de 26 de septiembre de 2025, para incluir las subvenciones que se indican en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000:

- Subvención nominativa a “Manos Unidas” con NIF: G28567790, por importe de 4.000 euros, para el proyecto “Educando para un mundo más justo a través de los cuentos”
- Subvención nominativa a Teléfono de la Esperanza con NIF G85590685, por importe de 9.000 euros, para el proyecto “Soledad no deseada para mayores”.

2. Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 para incluir las subvenciones que se indican en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000, que se lleva al Pleno que se va a celebrar en el mes de octubre de 2025:

- Subvención nominativa a “FEAFES ALMERÍA Salud Mental El Timón” con NIF G04247375, por importe de 10.000 euros, para el proyecto “Taller de Radio “remolinos de Quijotes”.
- Subvención nominativa a ASC. ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO con NIF G04859815, por importe de 10.000 euros para el “Proyecto de ocio inclusivo para personas con TEA de la provincia de Almería”.
- Subvención nominativa a ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTÁS SOLO con NIF G04143806, por importe de tres mil euros (3.000€), para el proyecto “No Estás Sola”.

Los expedientes referenciados recogen subvenciones nominativas a favor de personas jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación,

previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2025 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Recibida y unificada la información requerida, se ha elaborado el borrador del presente documento y se solicitaron los informes preceptivos para la aprobación de la presente actualización.

Las áreas gestoras a la que afecta la presente actualización del PES son:

- Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo
- Bienestar Social, Igualdad y Familia

Habiéndose recibido las fichas de las líneas de subvenciones firmadas por el/la Delegado/a del Área correspondiente, se formula propuesta de la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar la cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones.

Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/heQP91+8Qvv1AE+DiZwWWg==>

2º) Publicar la cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.